

Sellos Postales. - Emisión

DECRETO No. 781

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

UNICO: Aprobar y publicar el Acuerdo de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR), que íntegramente dice:

«ALVARO DELGADO SOZA
EN MI CARACTER DE DIRECTOR GENERAL POR LA LEY
DE LA DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y CORREOS DE NICARAGUA

en uso de las facultades que la Ley me concede,

Acuerdo:

Primero: Se autoriza la impresión de una Emisión de Sellos Postales denominada "Exposición Filatélica Wipa 81".

Segundo: Esta emisión consta de un solo valor, con un tiraje de Diez y Ocho Mil Sellos sin Cancelar, Diez Mil Sellos Cancelados y Dos Mil Sobres de Primer Día, distribuidos de la siguiente forma:

Servicio Postal :

5,000 Sellos de C\$ 10.00 cada uno.

500 Sobres de Primer Día.

Servicio Filatélico :

13,000 Sellos sin cancelar, con valor facial
de C\$ 10.00 cada uno.

10,000 Sellos cancelados.

1,500 Sobres de Primer Día.

Tercero: Señalar como Primer Día de Circulación, día diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Cuarto: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. (f) *Alvaro Delgado Soza*, Director General por la Ley. (Sello)».

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio
Ramírez Mercado - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova
Rivas.*